

Sexto.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta.

Al objeto del estricto cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias en materia de convocatoria de Juntas y del derecho de información de los accionistas, se hace constar que éstos tienen a su disposición para su examen, la Memoria justificativa del aumento de capital propuesto y el informe del Auditor de la sociedad, así como el informe correspondiente a las modificaciones estatutarias que se proponen y el texto literal de las mismas, documentos que se remitirán de forma gratuita a los socios que así lo soliciten, pudiendo, además, ser obtenidos de forma inmediata y gratuita, en el domicilio social de la entidad.

Madrid, 25 de abril de 2001.—El Administrador solidario de la compañía.—19.926.

PIXEL & DIXEL, S. A.
Sociedad universal
(Sociedad escindida)

KIRRU 2.000, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

La Junta general extraordinaria de accionistas de «Pixel & Dixel, Sociedad Anónima» sociedad unipersonal, celebrada con el carácter de universal el día 13 de marzo de 2001, acordó, por unanimidad, tanto la aprobación del Balance de escisión de la sociedad de fecha 30 de noviembre de 2000, como la escisión parcial de la sociedad, mediante la segregación de parte de su patrimonio que forma en sí mismo una unidad económica a una sociedad beneficiaria de nueva creación «Kirru 2.000, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal, todo ello conforme al proyecto de escisión parcial suscrito por el Órgano de Administración de la sociedad escindida en fecha 1 de febrero de 2001 y depositado en el Registro Mercantil de Madrid en fecha 12 de marzo de 2001, en el que se establece que la escisión tendrá efectos a partir de la fecha 1 de enero de 2001.

Se hace constar el derecho de socios y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de Escisión, y también se señala que conforme al artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo, los acreedores de las sociedades intervinientes podrán ejercitar su derecho de oposición a la escisión, en los términos previstos en el artículo 166 de la referida Ley.

Asimismo al tratarse de las Juntas universales, a partir de la publicación del presente anuncio los accionista y los representantes de los trabajadores tienen derecho a examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Madrid, 13 de marzo de 2001.—El Secretario no Consejero del Consejo de Administración de la sociedad escindida.—18.468. 2.^a 3-5-2001

**PROCASA, PROMOCIONES
Y OBRAS, SOCIEDAD ANÓNIMA**

Convocatoria Junta general extraordinaria

El día 22 de mayo de 2001, a las diecisiete horas, tendrá lugar la Junta general de accionistas extraordinaria, en primera convocatoria, y en segunda, el día 23 de mayo de 2001, a las diecisiete horas, en el domicilio social, paseo de la Castellana, 21, Madrid, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Reestructuración de órgano de administración de la compañía.

Segundo.—Autorización para elevación a público de los acuerdos de la Junta y su inscripción registral.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Aprobación del acta de la reunión.

Madrid, 4 de mayo de 2001.—La Secretaria del Consejo de Administración, María Francisca López-Brea Espeso.—19.984.

PROPIEDADES MEJORADAS, S. L.
(Sociedad absorbente)

DESARROLLOS PERIFÉRICOS, S. L.
(Sociedad absorbida)

PANORAMA SANTA ÁGUEDA, S. L.
(Sociedad absorbida)

**PROMOCIONES
SANTA ÁGUEDA, S. L.**

(Sociedad absorbida)

RÚSTICAS VEGA GRANDE, S. L.
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las Juntas generales extraordinarias y universales de «Promociones Mejoradas, Sociedad Limitada», «Desarrollos Periféricos, Sociedad Limitada», «Panorama Santa Águeda, Sociedad Limitada», «Promociones Santa Águeda, Sociedad Limitada», y «Rústicas Vega Grande, Sociedad Limitada», de fecha 20 de abril de 2001, adoptaron, por unanimidad, el acuerdo de fusión de dichas entidades, mediante la absorción de «Desarrollos Periféricos, Sociedad Limitada», «Panorama Santa Águeda, Sociedad Limitada», «Promociones Santa Águeda, Sociedad Limitada», y «Rústicas Vega Grande, Sociedad Limitada», por «Promociones Mejoradas, Sociedad Limitada», con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas. Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de fusión en la sede social de cualquiera de las sociedades fusionadas, así como el derecho de oposición de los acreedores a la fusión en los términos previstos en los artículos 166 y 24 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Las Palmas de Gran Canaria, 20 de abril de 2001.—Juan del Castillo Benítez de Lugo, como Secretario del Consejo de Administración de «Promociones Mejoradas, Sociedad Limitada», «Desarrollos Periféricos, Sociedad Limitada», «Panorama Santa Águeda, Sociedad Limitada», «Promociones Santa Águeda, Sociedad Limitada», y «Rústicas Vega Grande, Sociedad Limitada».—19.367.

1.^a 3-5-2001

**RESIDENCIA DE ANCIANOS
EL CASAR, SOCIEDAD LIMITADA**

Se hace público el acuerdo unánime de la Junta general de la Sociedad Cooperativa Auto-Taxi Talavera a favor de «Residencia El Casar, Sociedad Limitada», de escisión parcial de su patrimonio, conforme al proyecto depositado en el Registro Mercantil de Toledo (4 de abril de 2001).

Talavera de la Reina, 26 de marzo de 2001.—El Administrador solidario, José Jiménez Serrano.—19.141. 1.^a 3-5-2001

RODAMIENTOS ESFÉRICOS, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)
**SUBMINISTRADORA INDUSTRIAL
MOGODA, S. A.**
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales de accionistas de «Rodamientos Esféricos, Sociedad Anónima», Sociedad unipersonal, y «Subministradora Industrial Mogoda, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, celebradas el 22 de marzo de 2001, han aprobado, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de «Subministradora Industrial Mogoda, Sociedad Anónima», Sociedad unipersonal, por «Rodamientos Esféricos, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, con entera transmisión del patrimonio de la absorbida, incorporando, por tanto, el bloque todo su Activo y Pasivo a la sociedad absorbente, con disolución sin liquidación alguna de dicha sociedad absorbida.

La fusión se ha acordado conforme el proyecto de fusión depositado en los Registros Mercantiles de Zaragoza y Barcelona, con la aprobación de los respectivos Balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2000, sin ampliación de capital de la sociedad absorbente por ser ésta titular de la totalidad del capital social de la absorbida.

No se conocen ventajas en ningún tipo a los Administradores de la sociedad absorbida, ni derechos para ningún tipo de accionistas.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Zaragoza, 30 de marzo de 2001.—El Administrador solidario de «Subministradora Industrial Mogoda, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, y Secretario del Consejo de Administración de «Rodamientos Esféricos, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, José Giménez Miral.—18.805.

2.^a 3-5-2001

**SERVICIOS TURÍSTICOS CAMPO
GOLF, S. L.**
(Sociedad absorbente)

GORTIZÁBAL, S. L.
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

La Juntas generales extraordinarias y universales de «Servicios Turísticos Campo Golf, Sociedad Limitada», y «Gortizábal, Sociedad Limitada», de fecha 24 de abril de 2001, adoptaron, por unanimidad, el acuerdo de fusión de dichas entidades, mediante la absorción de «Gortizábal, Sociedad Limitada», por «Servicios Turísticos Campo Golf, Sociedad Limitada», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida. Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de Fusión en la sede social de cualquiera de las sociedades fusionadas, así como el derecho de oposición de los acreedores a la fusión en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

San Bartolomé de Tirajana, 24 de abril de 2001.—José Carlos González Zabaleta y Elena González Zabaleta, como Secretarías respectivamente del Consejo de Administración de «Servicios Turísticos Campo Golf, Sociedad Limitada», y de «Gortizábal, Sociedad Limitada».—19.356.

1.^a 3-5-2001